



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3522/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4075/2021, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ PAGO A PROVEEDOR – ABERTURAS LARROQUE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.097, de fecha 02/11/2021, obrante a fs. 3, el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00) al Proveedor “Aberturas Larroque” del Señor Mario Nicolás RUÍZ por la adquisición de CINCO (5) puertas de aluminio blanco y UN (1) barral simple con manija.

Que el funcionario ut supra referido justifica la contratación del proveedor “Aberturas Larroque” por la excelente calidad de sus productos y la entrega en los términos establecidos para su colocación de obra, contando con una cotización acorde con los precios de plaza.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8705, de fecha 10/11/2021, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en las actuaciones obra adjudicación N° 7857 por el ítem N° 1 consistente en CINCO (5) puertas de aluminio blanco, ancho 80 cm, hoja 1,80 m-20cm del piso, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00).

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Planeamiento Urbano y autorice el pago al proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación directa del Proveedor “Aberturas Larroque” del Señor Mario Nicolás RUÍZ, CUIT N° 20-31490119-4, con domicilio en la intersección de calles Martín Perego y Osvaldo Magnasco de la ciudad de Larroque de la provincia de Entre Ríos, por la adquisición de CINCO (5) puertas de aluminio blanco por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor “Aberturas Larroque” del Señor Mario Nicolás RUÍZ, CUIT N° 20-31490119-4, con domicilio en la intersección de calles Martín Perego y Osvaldo Magnasco de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3522/2021

CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 129.000,00), por la adquisición de productos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de Factura ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento y Proyectos - Dependencia: OOEDPU - Otras Obras Especiales de Dominios Público - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal